

## ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 27 DE AGOSTO DE 2024

### VALORACIÓN DE MÉRITOS

en el proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo, para la provisión de una plaza de GERENTE del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia', mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos

<b>Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):</b>	
<b>Componente PRTR:</b>	<b>C14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico</b>
<b>Inversión PRTR:</b>	<b>C14.I01.: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>C14.I01.P06 - Planes de Sostenibilidad Turística y Plan Nacional - Convocatoria 2022</b>
<b>Subproyecto:</b>	<b>C14.I01.P06.S01.S11 - PSTD PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA</b>
<b>Eje programático:</b>	<b>Eje 4: Competitividad</b>
<b>Actuación:</b>	<b>Gerencia del Plan de Sostenibilidad, creación y dinamización de ente gestor del destino</b>

En Navia, a fecha 27 de agosto de 2024, en la sede de la Asociación Centro de Desarrollo, siendo las 10:30 horas, se reúne el Tribunal Calificador nombrado por resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 17 de julio de 2024 de acuerdo con lo dispuesto en la base decimo primera reguladora del proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo para la constitución de una plaza de Gerente del plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Parque Histórico del Navia", estando presentes las siguientes personas designadas para formar parte de dicho órgano:

Presidente:

César Díaz García, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Boal

Secretaria:

Maria Antonia Martínez Barcia, Secretaria del Ayuntamiento de El Franco, Entidad local Ejecutora del PSTD Parque Histórico del Navia

Vocales:

María Luisa Fernández Rico, Técnica del CEDER Navia-Porcía

Inmaculada Maseda González, Técnica del CEDER Navia-Porcía

María Dolores González Fernández, Técnica del CEDER Navia-Porcía

Recuerda el Presidente del Tribunal el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del proceso de referencia.

Previamente a la adopción de los acuerdos que correspondan, el presidente deja constancia que todas las personas miembros del Tribunal Calificador y el órgano de contratación firman Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme a lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el CEDER Navia-Porcía, que son incorporadas al expediente de contratación

Asimismo el presidente señala que previamente a la reunión del Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, el órgano de contratación lleva a cabo el análisis de riesgo de conflicto de interés a través de la aplicación MINERVA. La petición de dicho análisis se realiza el 21 de agosto de 2024 a las 10:05:20 h.

El análisis de riesgos de conflicto de intereses se realiza por la Agencia Tributaria con fecha 22 de agosto de 2024 (04:49:24 horas), analizando las 200 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado: 200 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de intereses (bandera verde), 0 casos de detección de existencia de conflicto de intereses (banderas rojas); 0 potenciales beneficiarios para lo que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Tras comunicar el Presidente del Tribunal que no se ha registrado con antelación al inicio de la reunión ningún escrito de recusación de miembros, se procede por unanimidad de los miembros a:

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución del Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimoprimera de las Bases Reguladoras del proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo para la provisión de una plaza de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, por estar presentes todos los miembros designados según Resolución del órgano de contratación de fecha 17 de julio de 2024 para su válida constitución y actuación.

**SEGUNDO.-** Adoptar los criterios comunes a emplear en la valoración de los méritos de las personas aspirantes, siempre de acuerdo lo dispuesto en las bases reguladoras, que se acuerdan del siguiente modo:

1. Se consideran a efectos de valoración los títulos Universitarios, solo los que sean oficiales, validados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o que formen parte del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) como master oficial. No se valoran títulos propios de universidades. Los títulos obtenidos en Universidades extranjeras no se valoran salvo que se presente la homologación del mismo.

2. No se valora como experiencia en otros PSTD o programas cofinanciados por Next Generation UE aquellos casos en los que el contrato de trabajo o certificado de empresa no especifique claramente que desarrolla el puesto (gerente/técnico) que se exige en las bases.
3. La experiencia en el Sector Público solo se valora cuando los contratos son realizados directamente por una entidad del Sector Público. No se valora como experiencia los contratos laborales con empresas que han ejecutado contratos para las Administraciones.
4. En el caso de que una formación o experiencia – que esté acreditada y figure tanto en el Anexo II como en el curriculum- haya sido incluida por el/la aspirante en un determinado criterio del anexo II que no le corresponde -a juicio del Tribunal- podrá ser valorado en otro criterio del anexo al que si le corresponda dicha formación o experiencia, siempre y cuando su puntuación sea inferior. En el caso de que el/la solicitante haya incluido una formación o experiencia en un criterio del anexo con puntuación inferior al que le corresponde, se valorará con la puntuación señalada por el solicitante en ese criterio.
5. Para determinar si un puesto de trabajo se corresponde con el criterio valorable de técnico/gerente en turismo o desarrollo local, en el caso de que existan dudas, se recurre al grupo de cotización de la vida laboral. No se valora experiencia (por no considerar que se trata de puesto de “técnico”) con una categoría profesional inferior a la que corresponde al grupo de cotización 01 ó 02.
6. No se valora como técnico/a en turismo la experiencia laboral como “informador turístico”, independientemente del código de cotización, salvo que en el certificado de empresa se especifiquen las funciones y éstas correspondan con tareas de planificación y gestión turística o de apoyo a dichas labores.
7. No se valora la experiencia en el Sector Público en puestos de Técnico, que no sean de Agente de Desarrollo Local, técnico de Grupos de Desarrollo Rural o no estén directa y exclusivamente relacionados con la planificación y gestión turística (técnico en turismo) o la inserción laboral y promoción económica (agente o técnico de empleo).
8. No se considera que la admisión con un Máster (certificado MECES), suponga que tiene el grado más un máster, tratándose de una titulación única.
9. Se admite como acreditación de la formación, en sustitución del título universitario una certificación del centro universitario o un certificado académico de las notas obtenidas, que ponga de manifiesto claramente que se han superado todas las pruebas para la obtención del título, y además aportar certificado de haber satisfecho las tasas correspondientes para la obtención del título universitario.
10. En caso de personal con una relación funcionarial con una Administración Pública, se admite como documento acreditativo equivalente al contrato de trabajo, la toma de posesión o documento similar en virtud de nombramiento legal.

**TERCERO.-** Valorar los méritos de los/as aspirantes admitidos/as en el proceso de selección, siguiendo el orden de registro de entrada de las solicitudes de participación, y en virtud del contenido de la Base Décima reguladora del proceso de selección, para cada uno de los méritos que son valorables, formación académica y experiencia laboral.

**CUARTO.-** Aprobar, una vez realizada la valoración de méritos, la puntuación de los aspirantes en la fase de concurso, otorgándose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES durante los cuales los aspirantes podrán presentar alegaciones por escrito al Tribunal Calificador, según se establece en la Base Novena de las Bases Reguladoras del Proceso de Selección.

Aspirante	DNI	Formación	Experiencia	Total
NADP	537*****V	20	20,5	40,5
AMAG	*****241F	0	0	0
KMPG	4*****40K	10	0	10
JDRN	097*****R	10	5,4	15,4
GLG	5351*****	15	0	15
ADG	*****069Z	25	0	25
AFM	*****538B	5	10,5	15,5
LRZR	2*****00D	0	0	0
MGM	328*****T	15	0	15
BCS	4*****07A	20	3	23
AGP	718*****F	20	0	20
SML	454*****H	10	0	10
MBO	0*****11P	10	4,5	14,5
CGG	5*****85T	5	0	5
SMM	7658*****	10	18	28
MRPG	7*****24A	10	40	50
ADG	718*****B	0	0	0
CGT	0897*****	0	40	40
PDM	7759*****	15	0	15
LMP	*****160W	0	0	0
AGG	535*****F	10	0	10
RFM	34*****3E	0	0	0
MAPG	094*****P	10	0	10
MLG	4543*****	10	11,5	21,5
JCAV	*****739E	10	39,5	49,5

**QUINTO.-** Aprobar la relación provisional de aspirantes que pasan a la segunda fase, entrevista, por estar entre los que 10 aspirantes, que han obtenido la mayor puntuación de méritos, según se establece en la Base Novena de las bases reguladoras del proceso de selección.

Aspirante	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
MRPG	7*****24A	50
JCAV	*****739E	49,5
NADP	537*****V	40,5
CGT	0897*****	40

SMM	7658*****	28
ADG	*****069Z	25
BCS	4*****07A	23
MLG	4543*****	21,5
AGP	718*****F	20
AFM	*****538B	15,5

**SEXTO.-** Fijar la próxima reunión del Tribunal para el día 11 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas en la sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con los siguientes asuntos del orden del día:

- Análisis y resolución de las posibles reclamaciones realizadas a la valoración de méritos del proceso de selección.
- Aprobar la lista definitiva de la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes, así como la lista definitiva de aspirantes que pasan a la segunda fase del proceso de selección.
- Acordar la metodología a aplicar en la realización de las entrevistas.
- Aprobar el comienzo de la segunda fase, con indicación de lugar de celebración, fecha y hora en la que se realiza la entrevista a los aspirantes que hayan pasado definitivamente a la segunda fase del proceso
- Aprobación del acta

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 15:00 horas, de la cual se levanta esta acta que firman los asistentes.

De todo lo cual como Secretaria doy fe